

CDH
PUEBLA

2022

DIAGNÓSTICO ESTATAL DE
SUPERVISIÓN
PENITENCIARIA

Cuarta Visitaduría General

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. Introducción.....	1	III.XIII. CERESO de Zacapoaxtla, Puebla.....	43
II. Desarrollo.....	3	III.XIV. CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla.....	45
III. Observaciones por CERESO.....	12	III.XV. CERESO de Teziutlán, Puebla.....	46
III.I. CERESO de Tepeaca, Puebla.....	12	III.XVI. CERESO de Huauchinango, Puebla.....	49
III.II. CERESO de Tecali de Herrera, Puebla.....	15	III.XVII. CERESO de Xicotepec, Puebla.....	52
III.III. CERESO de Tecamachalco, Puebla.....	17	III.XVIII. CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla.....	54
III.IV. CERESO de Tehuacán, Puebla.....	19	III.XIX. Centro de Internamiento Especializado para	
III.V. CERESO de San Pedro Cholula, Puebla.....	23	Adolescentes (CIEPA) del Estado de Puebla (Temporal).....	58
III.VI. CERESO de Huejotzingo, Puebla.....	25	III.XX. CERESO de Puebla.....	59
III.VII. CERESO de Chignahuapan, Puebla.....	28	IV. Obstáculos a la Realización de las Actividades de Supervisión.....	65
III.VIII. CERESO de Zacatlán, Puebla.....	31	V. Pronunciamiento de la CDHP sobre las condiciones de los CERESOS.....	66
III.IX. CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla.....	34	del Estado de Puebla	
III.X. CERESO de Ciudad Serdán, Puebla.....	37	VI. Recomendaciones emitidas por las CDHP en Materia Penitenciaria.....	69
III.XI. CERESO de Tetela de Ocampo Puebla.....	39	VII. Mapa con calificaciones Obtenidas por CERESO y Calificación Estatal..	70
III.XII. CERESO de Libres, Puebla.....	41		

DIAGNÓSTICO DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA, AÑO 2022

I. INTRODUCCIÓN

La debida atención de las personas que se encuentran sometidas a un régimen de reinserción social, ha sido una obligación constante para todas las autoridades del Estado Mexicano, máxime que, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existe una población penitenciaria de 211,154¹ personas privadas de la libertad (“PPLs” y “PPL”, en singular; en lo subsecuente); lo que ha motivado que los organismos públicos de derechos humanos, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (“CNDH”, en lo sucesivo), haya destinado parte de su estructura orgánica y operativa, para especializarse y dedicarse a brindar sus servicios a las PPLs, da cuenta de ello, la encomienda de la Tercera Visitaduría General de dicho organismo, encaminada al desarrollo del denominado “programa penitenciario”², cuya principal actividad consiste en el análisis e investigación de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, cometidas por autoridades federales integrantes del sistema penitenciario.

Tal ha sido la dimensión de las problemáticas que aquejan al sistema penitenciario que, la Visitaduría General en comento, ha tenido que “subdividirse”, para el desarrollo de sus funciones en dos Direcciones Generales, a saber: la primera de ellas, encargada materialmente de la atención de las quejas propiamente dichas, en cuanto a su integración, investigación y determinación; mientras que la segunda de ellas, enfoca sus actividades en la elaboración de documentos encaminados en el

¹ Información recuperada desde: [Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2021. Resultados \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

² Información consultada y recuperada desde: [Estructura | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](https://cndh.org.mx)

respeto de los Derechos Humanos, de las PPLs, de tales documentos, tiene especial relevancia el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (“DNSP”, en lo subsecuente), mismo que busca examinar la situación en la que se encuentra el sistema penitenciario en el país, mediante la realización de visitas de supervisión.

En tales condiciones, las características propias de la población penitenciaria, sus condiciones de internamiento y el servicio que recibe por las autoridades en la materia, no son diferentes en el Estado de Puebla, lo que tradicionalmente, motivó la generación de un programa penitenciario local, el 29 de agosto de 2011, mismo que por instrucciones del entonces Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (“CDHP”, en lo posterior), fue adscrito a la Primera Visitaduría General de dicho organismo, para su atención y puesta en marcha; esto fue así desde el año de creación del programa en cita, hasta el día 1° de abril de 2022, momento en el cual, el Dr. José Félix Cerezo Vélez, actual Presidente de la CDH Puebla, emitió el acuerdo por el cual se creó la Cuarta Visitaduría General (“CVG”, en lo sucesivo), como una unidad administrativa integrada por Visitadoras Adjuntas y Visitadores Adjuntos (“VAs” y “VA” en singular, en lo posterior), con la debida experticia y experiencia, quienes además de brindar la debida atención en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afrodescendientes, concentraría, el seguimiento e integración de todos aquellos expedientes abiertos en materia penitenciaria y tendría a su cargo la realización de las actividades necesarias para la emisión del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria (“DESP”, en lo subsecuente), entre otras funciones.

Es así que, en el marco de la generación de una nueva unidad administrativa especializada, para, en lo que interesa, brinde un apropiado y puntual seguimiento al sistema penitenciario del Estado de Puebla; en ese sentido el Cuarto Visitador General, estimó pertinente la revisión, actualización y perfeccionamiento de los Manuales y formatos relativos para la emisión del DESP, correspondiente al año 2022,

considerando, entre otras cosas: 1) La realización de encuestas temáticas enfocadas en sectores poblacionales en privación de la libertad que, además, contarán con alguna otra condición de vulnerabilidad (Vg. Mujeres privadas de la libertad (“MPLs”, en lo subsecuente), en compañía de sus hijas o hijos; personas adultas mayores en privación de la libertad; personas con enfermedades crónico degenerativas privadas de la libertad, por mencionar algunos); 2) La especialización de las encuestas realizadas a personas titulares de los Centros de Reinserción Social (“CERESOS” y “CERESO”, en singular; en lo posterior), con el objeto de apreciar el conocimiento de dichas personas, sobre el funcionamiento del sistema penitenciario, los servicios que deben brindar y otras cuestiones relevantes; y, 3) Una actualización de aquellos formatos para recabar las observaciones de las y los VAs, en su recorrido en las instalaciones penitenciarias.

II. DESARROLLO

Una vez establecido lo anterior, conviene recordar que el sistema de procuración de justicia en los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto la persecución de los delitos, la protección de las víctimas y la reparación de los daños causados, con diversas aristas, vertientes y participantes; sin embargo, es innegable que uno de sus componentes más importantes resulta ser el sistema penitenciario, ya que este puede entenderse³ como aquel cúmulo de actividades, autoridades, instituciones, instalaciones, principios, directrices y objetivos que tiene por encargo vigilar que las

³ Con independencia de lo sostenido por el artículo 3°, fracción XXIV, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, que al efecto señala: “(...) Artículo 3. Glosario. Para os efectos de esta Ley, según corresponda, debe entenderse por: (...) XXIV. Sistema Penitenciario: Al conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; (...)”.

PPLs, en distintos centros penitenciarios, se sujeten a un régimen que mediante ciertos pilares⁴, obtengan una reinserción social.

En refuerzo de lo anterior, las autoridades vinculadas con el sistema penitenciario (ya sea en sede administrativa, como la Secretaría de Seguridad Pública que corresponda y/o la subsecretaría, área, dirección u órgano especializado en dicho sistema; o en sede del sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos, a través de la Comisión Nacional, estatal o defensoría respectiva), cuentan con las facultades de revisión y supervisión, para determinar que las instalaciones en las que se encuentren las PPLs, tienen las condiciones adecuadas, a fin de garantizar un trato digno de dicho sector poblacional, ya que en suma, todo el tratamiento penitenciario brindado en los CERESOS, debe encontrarse encaminado y tener como fin último, si, a las personas, pero, se insiste, con un firme enfoque en garantizar su reinserción social.

En efecto, la tesis mayormente aceptada sobre los derechos humanos, entendidos como aquel cumulo de “(...) *los atributos de toda persona inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de promover, respetar, proteger y garantizar (...)*”⁵, entraña la defensa de una condición que resulta común a todas las personas, por el simple hecho de ser tales, se habla entonces de la dignidad humana, como aquel valor intangible, de complicada definición y entendimiento, pero que hermana a las y los seres humanos como especie. Es por ello, que ante un valor tan importante, debe recordarse que tal condición, no se pierde o se afecta con el estatus jurídico de una persona; tal es el caso, de que una persona que se encuentra sujeta al tratamiento que impone el sistema penitenciario mexicano, no implica *per se*⁶, que ésta pierda sus

⁴ O principios.

⁵ Según lo dispuesto por el artículo 6°, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

⁶ Locución latina que se define como: “*Por sí o por sí mismo*”; definición recuperada desde: [per se | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

derechos humanos, ya que estos, deben ser reconocidos y garantizados por parte del Estado, con independencia de la etapa jurídico–procesal en la que se encuentre, máxime que dada la particular relación de disciplina, que se observa en las instalaciones penitenciarias, el papel de las autoridades adquiere un carácter interesante, pues si en todos los casos éstas son garantes de tales derechos, al encontrarse sujetas a la relación intra penitenciaria, se adquieren aún más responsabilidades y deberes, para actuar apropiadamente frente a la población privada de la libertad, ya que deben observarse irrestrictamente las normas locales, nacionales e internacionales en la materia, pues, se reitera, el Estado resulta garante de las personas sometidas a su tutela y cuidado.

Por lo anterior, debe quedar rebasada aquella anacrónica práctica y tendencia que antaño convertía a las personas integrantes del sistema penitenciario en un “*eslabón*” más de la “*cadena de castigo*” de personas consideradas como “*delinquentes*”; pues lo que debe realizarse actualmente para lograr una verdadera *reinserción social*⁷, es encaminar todas las actividades de las autoridades vinculadas con el tratamiento de las PPLs, de manera individualizada, eficiente y acorde al perfil o delito, ya que, precisamente los centros de privación de la libertad, son más bien, centros en los que deben desarrollarse actividades, tratamiento y atenciones, tendientes a garantizar que las personas sometidas a una pena privativa de la libertad, más allá de vivir un castigo, pagar por su delito o sufrir alguna consecuencia, se reinserten a la sociedad. Concordantemente con lo anterior, el objetivo de las instalaciones penitenciarias, (el espíritu si se quiere), puede advertirse en un mural que recibe a todas aquellas personas que se presentan en el CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla, que reza: “*Aquí entra el ser humano, el delito se queda fuera*”⁸; misma que, a juicio de este organismo

⁷ Que en términos del Artículo 4° de la LNEP, significa: “(...) *Restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos. (...)*”

⁸ Frase atribuida al Coronel Manuel Montesinos, director de la prisión de Valencia, pionero de la Reinserción Social de las personas; aunque se sostiene que lo que en realidad dijo fue: “(...) *la prisión sólo recibe al hombre. El delito*

constitucionalmente autónomo, da cuenta de que, con independencia de la conducta delictiva cometida o no, las PPLs es la que deberá ser tratada con atención a su dignidad humana.

Así las cosas, es posible afirmar que la responsabilidad del Estado, frente a las PPLs, va más allá de los postulados de la Ley Nacional de Ejecución Penal (“*LNEP*”, en lo subsecuente) e inclusive de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“*CPEUM*”, en lo posterior); misma que, en su artículo 18, dispone aquellos fundamentos del Sistema Penitenciario Nacional, el cual como ya es de conocimiento general, se organiza sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de las personas sentenciadas por la comisión de un delito, a la sociedad y procurar que estos no reincidan, de conformidad con los beneficios que la misma ley prevé; pues existe normativa internacional en la materia, que dada su especialidad, debe ser observada por las y los integrantes del sistema penitenciario mexicano y, en específico del sistema penitenciario del Estado de Puebla; el ejemplo de la normativa en comento por excelencia, son las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (“*Reglas Nelson Mandela*”, en lo sucesivo), las que consideran elementos indispensables para una apropiada reinserción social, por ejemplo, la contratación de personal competente⁹ y preparado, y a la existencia de instalaciones “*adecuadas*”, entre otras cuestiones de gran relevancia.

se queda en la puerta (...)”, información recuperada desde: [El coronel Montesinos convirtió a España en pionera en la transformación de las cárceles en el siglo XIX - Confilegal](#)

⁹ Según lo dispuesto por el artículo 74, de las “*Reglas Nelson Mandela*”, que en lo esencial establecen que, todo el personal que integre la administración penitenciaria, deberá ser seleccionado cuidadosamente, en el entendido de que “*(...) la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional (...)*”, son elementos esenciales para contar con una “*(...) buena dirección de los establecimientos penitenciarios (...)*”.

El punto en comento, adquiere aún mayor trascendencia si se toma en consideración que los Estados Unidos Mexicanos, son prolíficos participes en el ámbito internacional en materia de adopción, participación y/o ratificación de tratados, acuerdos y convenios con otros países soberanos; muestra de ello, es que, en el ámbito penitenciario, además de las Reglas Nelson Mandela, se han adoptado a las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (*“Reglas de Bangkok”*, en lo posterior); a los Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión; a los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas; solo por mencionar algunos.

En este orden de ideas, de forma indiscutible, tanto en territorio nacional como en el ámbito internacional, existe sobrado contenido normativo en materia de PPLs, que de ser aplicado, observado y atendido de forma correcta, contribuiría en el adecuado tratamiento del núcleo poblacional en comento. En tal consideración, resulta razonable suponer que en el quehacer cotidiano de las autoridades (en cualquier materia) la realización constante de actos de transparencia, revisión y supervisión, son un medio idóneo para identificar tanto áreas de oportunidad, como aspectos sobresalientes, en el cumplimiento de las encomiendas a las autoridades; es así, que en el ámbito de referencia, es decir, en materia penitenciaria, para que los fines que el propio sistema considera, que su normativa sea respetada y que las PPLs reciban un trato digno y apropiado, la labor de revisión en el sistema penitenciario se encuentra a cargo de diversos actores, ya que en el Estado de Puebla, existen mecanismos internos de supervisión que atañen a las autoridades penitenciarias¹⁰, no obstante también existe un mecanismo externo de supervisión a las instalaciones penitenciarias, a cargo de la CDHP, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la

¹⁰ Como es el caso de la labor realizada por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla y/o la Dirección de Supervisión de Centros Penitenciarios.

CPEUM¹¹, así como el diverso 142, de la CPELSP¹²; y 13, fracción IX, de la LCDHP¹³, mismos que de forma medular se refieren, tanto a la existencia de los organismos públicos protectores de derechos humanos, como la atribución con que cuenta su personal para realizar visitas de supervisión *“in situ”*¹⁴ en las instalaciones de los CERESOS, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla (en lo sucesivo *“CIEPA”*), a fin de constatar que las PPLs *“(…) cuenten con las prerrogativas constitucionales y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos (…)”*.

Es por lo anterior, que como cada año y tal como fue abordado en los DESP de los años 2020 y 2021, y dadas las condiciones sanitarias que imperaban y, aunque atemperadas, continúan vigentes a nivel mundial, y a efecto de evitar la propagación del virus SARS-Cov-2 (COVID-19) al interior de los CERESOS y del CIEPA, así como para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos encargados de la realización de la actividad en comento, se determinó la realización de la visita a la totalidad de los CERESOS, y tomando en consideración el 33% de la población de cada centro, a fin de contar con una escala estadística lo suficientemente nutrida, que permita arribar a una evaluación por parte de las PPLs, lo más objetiva posible; de acuerdo con la siguiente calendarización:

¹¹ Texto completo, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹² Texto íntegro, disponible para su consulta en: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24

¹³ Texto completo, disponible para su lectura en: https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/reformas_reglamento/LEYCDHP.pdf

¹⁴ Locución latina, que significa: *“En el lugar”* o *“en el sitio”*; definición recuperada desde: [in situ | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

No.	CERESOS	Fecha de visita
1	TEPEACA	1 de junio de 2022
2	TECALI DE HERRERA	1 de junio de 2022
3	TECAMACHALCO	3 de junio de 2022
4	TEHUACÁN	3 de junio de 2022
5	SAN PEDRO CHOLULA	8 de junio de 2022
6	HUEJOTZINGO	8 de junio de 2022
7	CHIGNAHUAPAN	10 de junio de 2022
8	ZACATLÁN	10 de junio de 2022
9	ACATLÁN DE OSORIO	13 de junio de 2022
10	CIUDAD SERDÁN	15 de junio de 2022
11	TETELA DE OCAMPO	23 de junio de 2022
12	LIBRES	24 de junio de 2022
13	ZACAPOAXTLA	24 de junio de 2022
14	TLATLAUQUITEPEC	30 de junio de 2022
15	TEZIUTLÁN	30 de junio de 2022
16	HUAUCHINANGO	1 de julio de 2022
17	XICOTEPEC	1 de julio de 2022
18	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	7 de julio de 2022
19	CIEPA	11 de julio de 2022
20	PUEBLA	11 de julio de 2022

Del mismo modo, como ya es costumbre y tal como se ha señalado en DESP anteriores, debe recordarse que la mecánica para la obtención de los datos que sirven de base para su emisión, consistió en la visita a los 20 CERESOS referidos anteriormente, para la realización de las siguientes actividades:

- Aplicación de encuestas a la población penitenciaria; con la intención de obtener una muestra estadística del 33% de las PPLs, quienes de forma espontánea y

directa plasmaron su opinión sobre las condiciones materiales del lugar en el que se encuentran, el trato que reciben y la atención de sus necesidades.

Al respecto, cabe precisar que se solicitó la presencia de PPLs de todos los dormitorios y/o áreas que integran cada centro, a quienes se les hizo saber el motivo de la visita, los propósitos de las encuestas, que sus respuestas no les generarían ninguna consecuencia negativa, asimismo, se respondería de forma anónima y que la atención de la encuesta es una actividad voluntaria, ya que en ningún momento son obligadas u obligados a participar.

En función de que la participación de las PPLs, es de carácter voluntaria, en algunas ocasiones el número deseado de encuestas a recabar, no se alcanza, esto en razón de que no es admisible solicitar la participación de forma obligatoria; y, en tal virtud, algunas PPLs expresan su deseo de no participar en la actividad en comento, cancelan su encuesta respondiendo fuera de los parámetros permitidos o simplemente la entregan en blanco.

Aunado a lo anterior, debe decirse que para que esta CDHP conozca el número de PPLs que habitan en los CERESOS de Puebla, se realizan llamadas telefónicas al personal de las áreas jurídicas de cada centro penitenciario; los datos obtenidos, son corroborados por las y los VAs al momento de realizar la visita de supervisión.

- Realización de una entrevista a la Directora o el Director del CERESO; a través de la cual, la o el titular de cada instalación penitenciaria, pone de manifiesto su conocimiento sobre las condiciones de la población, las necesidades materiales del Centro y su opinión sobre aspectos relevantes de la operación de las instalaciones a su cargo.

- Realización de recorrido de supervisión; a cargo de VAs, de la CDHP, en el que, se visita la totalidad de las áreas que integran los diferentes CERESOS, se verificaron aspectos tales como las condiciones de higiene, de seguridad y de custodia; asimismo, alimentación, educación, actividades recreativas, actividades laborales, entre otras.

Dicho de una forma muy sintética: cada una de las actividades descritas, arroja una calificación propia, la cual, promediada brinda como resultado la evaluación de cada CERESO. La sumatoria de las calificaciones individuales de todos los CERESOS, dará como resultado la calificación estatal penitenciaria.

Ahora bien, como se ha establecido en documentos anteriores, las obligaciones a cargo del Estado Mexicano relativas al sistema penitenciario, se encuentran encaminadas a garantizar el bienestar y la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y es que una medida tan compleja en todas sus dimensiones, como lo es la privación de la libertad, debe tener, en todo momento, como base el respeto de los derechos humanos, sin apartarse demasiado de aquellas medidas que brinden seguridad y orden, pero que al mismo tiempo, busquen el fin último de las actividades que se llevan a cabo en los CERESOS, que es la reinserción social.

Debe reiterarse que la realización de actividades de visita, revisión, entrevista y recorrido en los CERESOS, así como en el CIEPA, atiende de forma directa al compromiso de los organismos públicos de derechos humanos, para evaluar las condiciones en que se encuentran las PPLs, en específico para advertir la forma en la que se cumplen o no, las metas garantistas que se establecen en los ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales y estatales; lo anterior, en el entendido de que los resultados obtenidos, permiten a la administración pública, encaminar las políticas públicas de mejora que resulten conducentes al respecto; asimismo, permiten a la sociedad tener un acercamiento a lo que sucede al interior de los centros penitenciarios.

Se considera de especial relevancia para los habitantes del estado de Puebla, transparentar, con el debido respeto a los datos personales y/o sensibles respectivos, las actividades desarrolladas por las y los VA, para la obtención de los insumos estadísticos que sirvieron de base para la emisión del presente diagnóstico, lo anterior, en el entendido de que resulta de interés público que los sistemas penitenciarios garanticen el trato apropiado a las PPLs, pero también su plena y apropiada reinserción social; en tales circunstancias, se dan a conocer los resultados siguientes:

III. OBSERVACIONES POR CERESO

III.I. CERESO de Tepeaca, Puebla



El 1 de junio de 2022, personal de la CVG de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Tepeaca, Puebla, a fin de realizar una entrevista al Encargado de Despacho de la Dirección de dicho centro, de manera sincrónica, procedieron a realizar un recorrido de la totalidad de las áreas que componen el Centro visitado; así como la realización de 29 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 86 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Se contó con una participación voluntaria de 32 PPLs, en la aplicación de las encuestas; así como el llenado de 8 encuestas enfocadas en sectores poblacionales específicos.

Sobre el recorrido efectuado en las instalaciones, las principales observaciones realizadas por las y los VA que ejecutaron la visita, consistieron en lo siguiente:

- Que en razón de la infraestructura de las instalaciones en las que se encuentra el CERESO de Tepeaca, Puebla, no existe una división entre PPLs procesadas y PPLs sentenciadas.
- Al entrevistar a personal del Área de Criminología del CERESO de Tepeaca, Puebla, este hizo del conocimiento de los VAs actuantes, que no se realiza una clasificación criminología de las PPLs en dichas instalaciones penitenciarias.
- Por cuanto se refiere a la ventilación e iluminación, se observa una constante en su insuficiencia en la totalidad de las instalaciones, pues ello podía afectar el trato digno de la población penitenciaria del CERESO de Tepeaca, Puebla.
- Del mismo modo, y por cuanto hace a la integración y funcionamiento de las áreas técnicas que integran el Comité Técnico Interdisciplinario, se observó la ausencia de una persona psiquiatra; que, de acuerdo con lo manifestado por personal del área de psicología del CERESO visitado, la atención por parte del área en comento, es brindada solo cuando una PPL así lo solicita; y como un par de observaciones en materia de seguimiento a la situación jurídica de las PPLs, al





momento de la visita el personal del CERESO de Tepeaca, Puebla, no contaba con información sobre el otorgamiento de beneficios preliberacionales¹⁵ y que los expedientes de sanciones administrativas impuestas a las PPLs, no se encuentran debidamente integrados.

- Sin menoscabo de lo señalado en los puntos que anteceden, los VAs que efectuaron la visita, pudieron observar que se encontraban en curso algunas remodelaciones a la sección femenil del CERESO de Tepeaca, Puebla, por

lo que la población en referencia fue reubicada en una celda sin ventanas, sin luz natural, sin área para recreación y que se encuentra cerca de la cocina de la sección masculina. Sobre la locación en comento, se encuentra muy cerca del área destinada para los hombres privados de la libertad (“HPLs”, en lo sucesivo) y cuenta con una cámara de videovigilancia en su interior, por lo que se realizó la observación respectiva al personal directivo del Centro Penitenciario visitado, para que, de no afectar la seguridad e integridad de las MPLs, se determinara la reubicación y/o retiro del equipo de videograbación en guisa; situación que resultó relevante para esta CDHP, puesto que una situación similar fue observada al momento de ser realizada la visita de supervisión penitenciaria a las instalaciones del CERESO de Teziutlán, Puebla, para la emisión del DESP, en el año 2021¹⁶.

- Finalmente, fue posible advertir que, en la integración del Comité Técnico Interdisciplinario (en lo sucesivo “CTI”) del CERESO visitado, no se cuenta con

¹⁵ Al tenor de lo dispuesto por el Título Quinto, de la LNEP.

¹⁶ De forma análoga a como fue señalado por esta CDHP, en el DESP del año 2021, disponible para su consulta, a través del siguiente link: [DESP2021_002.pdf \(cdhpuebla.org.mx\)](https://cdhpuebla.org.mx/DESP2021_002.pdf)

profesionales en las áreas de Psiquiatría y Criminología, lo que podría tener repercusiones en la reinserción social de las PPLs de dicho centro.

III.II. CERESO de Tecali de Herrera, Puebla

Del mismo modo, el 1 de junio de 2022, personal de la CVG de la CDHP, se apersonó en las instalaciones del CERESO de Tecali de Herrera, Puebla, a fin de realizar las actividades tripartitas correspondientes para la obtención de los datos necesarios para la emisión del DESP, en su edición 2022, esto mediante una entrevista a la Encargada de Despacho de la Dirección de dicho centro, un recorrido realizado en la totalidad de las áreas que componen el Centro visitado; así como la realización de 9 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 26 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.



Se contó con una participación voluntaria de 13 PPLs, en la aplicación de las encuestas; obteniendo además la atención de 5 encuestas enfocadas en sectores poblacionales específicos.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, son las siguientes:



- Mientras se entrevistó a personal del CERESO de Tecali de Herrera, Puebla, este señaló que la principal deficiencia que impacta de forma negativa en el ofrecimiento de buen servicio y atención a las PPLs, que habitan en dicho centro, es la insuficiencia de los recursos económicos asignados por el Ayuntamiento de Tecali de Herrera, Puebla, para el desarrollo de las actividades cotidianas en las instalaciones visitadas.

- En la integración del CTI del CERESO visitado, se documentó la inexistencia de personal de Trabajo Social para la atención de las PPLs.

- En materia de higiene, al momento de la visita los VAs, que realizaron el recorrido observaron que diversas áreas como la cocina y los talleres se encontraban sucias y requerían de limpieza.

- Del mismo modo, en cuanto a las herramientas de trabajo utilizadas por las PPLs, para la elaboración de artesanía en madera y carpintería, fue posible observar la existencia de deficiencias en las instalaciones eléctricas y cables de conexión, lo que podría representar un riesgo para la población penitenciaria.



III.III. CERESO de Tecamachalco, Puebla



El 3 de junio de 2022, el personal de la CVG de esta CDHP, se constituyó *in situ*, en las instalaciones del CERESO de Tecamachalco, Puebla, para realizar una entrevista al Encargado del Despacho de dicha instalación penitenciaria; un recorrido a la totalidad de las instalaciones; así como la aplicación de 41 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 124 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.

Al respecto, se precisa que se obtuvo una participación voluntaria de 22 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, fueron las siguientes:

- Al momento de realizar la entrevista con personal de las áreas técnicas del CERESO de Tecamachalco, Puebla, se documentaron áreas de oportunidad tanto en el conocimiento de sus funciones, como en el funcionamiento del Centro penitenciario, puesto que cuando fueron cuestionadas sobre los servicios que ofrecen y la atención brindada a las PPLs, no contaron con la información solicitada o en algunos casos la desconocían.





- Si bien es cierto podría considerarse una cuestión meramente subjetiva por el personal de la CDHP que realizó las actividades propias de la Supervisión Penitenciaria, fue posible observar una escasa participación de las PPLs, en la atención de las encuestas, lo que podría implicar cierto descontento en el tratamiento que reciben y las condiciones de las instalaciones en el CERESO de Tecamachalco, Puebla.

- Por otro lado, y de acuerdo con lo manifestado por el personal del CERESO de Tecamachalco, Puebla, que atendió a los VAs, el personal de seguridad y custodia, se ajusta a los parámetros internacionales en la materia¹⁷; pese a ello, estimó que el estado de fuerza resulta insuficiente para garantizar la tranquilidad y seguridad de las instalaciones, pues ante las características de la población penitenciaria, se requiere de un mayor número de elementos de seguridad y custodia.

- Al momento de la visita, fue posible observar que las condiciones de higiene en las que se encontraban las instalaciones, no resultaban apropiadas, principalmente en el área de sanitarios.

- De igual forma, en razón de las condiciones de infraestructura de las instalaciones, se documentó la inexistencia de un área destinada exclusivamente para la visita familiar de la población que reside en el CERESO de Tecamachalco,

¹⁷ De acuerdo con lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución de 3 de julio de 2007, “Medidas provisionales respecto de la República Bolivariana de Venezuela, asunto del internado judicial de Monagas (“La Pica”)”, en la que se determinó que en los Centros Penitenciarios, a fin de cumplir con lo establecido en las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, “(...) debe haber un vigilante por cada 10 (sic) internos (...)”; texto íntegro disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lapica_se_03.pdf

Puebla, lo que puede suponer un riesgo para las personas que visitan a la población penitenciaria.

- Adicionalmente se documentaron deficiencias en las instalaciones eléctricas que podrían representar un riesgo tanto para las instalaciones, como para la población penitenciaria.
- Como un punto a destacar, se observó la adecuación de un área destinada como “sección femenil”, en el CERESO de Tecamachalco, Puebla, que, si bien tal circunstancia se aparta de los parámetros constitucionales en materia del sistema penitenciario, se estima fue una medida favorable para dignificar la estancia de las MPLs en las instalaciones penitenciarias en comento, pues en visitas anteriores se observó que el lugar en el que residían, era muy pequeño y con deficiencias para su seguimiento penitenciario.



III.IV. CERESO de Tehuacán, Puebla

Por otro lado, el 1 de junio de 2022, se visitaron las instalaciones del CERESO de Tehuacán, Puebla, para realizar una entrevista a la Subdirectora de Áreas Técnicas de dicho centro; un recorrido de la totalidad de las áreas que lo

componen; así como la aplicación de 234 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 707 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 111 PPLs, en la contestación de las encuestas; de las cuales destacan, el llenado de 36 encuestas por sectores poblacionales específicos. Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Durante la entrevista con el personal penitenciario que atendió la diligencia, fue posible para los VAs que realizaron la visita, documentar la insuficiencia de personal de seguridad y custodia para brindar seguridad y tranquilidad a las instalaciones.



- Como un punto a destacar, al momento de la visita, la persona titular de la dirección del Centro visitado, no se encontraba en las instalaciones; sin embargo, pese a que personal del área jurídica fue quien brindó atención en un primer momento a los VAs actuantes, posteriormente solicitó a la Subdirectora de Áreas Técnicas de dicho centro, que continuara con la atención al personal de la CDHP.

*** Respecto del área masculina:**



- Al cuestionamiento sobre las áreas que presentaban mayor hacinamiento en las instalaciones visitadas, personal del CERESO de Tehuacán, Puebla, señaló que el módulo “B”, era el que presentaba tal problemática, puesto que pese a estar diseñado para albergar a 60 personas, al momento de la visita, en él se alojaba un total de 93.



- Al realizar el recorrido por los módulos en los que se albergan los HPLs, los VAs, observaron la insuficiencia de la ventilación, aunado a que la higiene tanto de las áreas de estancia como de los sanitarios, era deficiente, ya que a dicho de la población de ellos depende directamente el aseo, pero en ocasiones ellos elijen no hacerlo.



- Concordantemente con lo señalado en el punto anterior, se observaron deficiencias en la higiene del área destinada para el desahogo de las sanciones administrativas y/o C.O.C¹⁸, aunado a que, pese a la existencia de regaderas en dicha área, algunas de estas no eran funcionales al momento de ser probadas por los VAs actuantes.

¹⁸ Siglas utilizadas para designar al Centro de Observación Continua y/o Centro de Observación y Clasificación, en los CERESOS del Estado de Puebla.



En función del alto número de población con la que cuenta el CERESO de Tehuacán, Puebla, se estimó la insuficiencia de las instalaciones destinadas para el desarrollo de actividades escolares, pues una sola aula, para una capacidad estimada de 30 a 40 personas, es pretendida para el uso de la totalidad de la población de HPLs (misma que, de acuerdo con cifras proporcionadas al momento de la visita, constaba de 662 personas).

*** Por lo que hace al área femenil:**

- La VA que realizó el recorrido en la sección femenil de las instalaciones, estimó la insuficiencia de personal de seguridad y custodia para garantizar la seguridad de las instalaciones en las que residen las MPLs.
- Cuando se realizaba el recorrido, diversas MPLs se acercaron a los VAs, expresando diversas dudas sobre las condiciones de internamiento, el tratamiento que reciben por parte de personal de las áreas técnicas y por su situación jurídica, por lo que, se estima que la realización de jornadas de sensibilización, atención y acercamiento de las autoridades penitenciarias con las MPLs, sería provechosa para contribuir a la paz, tranquilidad y seguridad nteriores.



- Pese al compartir ciertas áreas comunes (principalmente para el ingreso de las PPLs), con el espacio destinado para HPLs, aparentemente se restringe el contacto entre hombres y mujeres, sin embargo, el uso común de los espacios, no deja de representar riesgos para la totalidad de la población.
- Aún y cuando las instalaciones destinadas para MPLs, son proporcionalmente más pequeñas que las contempladas para HPLs, se observó que eran, cuando menos, suficientes para la población al momento de realizarse la visita por parte de esta CDHP.



III.V. CERESO de San Pedro Cholula, Puebla

El 8 de junio de 2022, el personal de la CVG de esta CDHP, se constituyó *in situ*, en las instalaciones del CERESO de San Pedro Cholula, Puebla, para entrevistarse con el Director de dicha instalaciones penitenciaria; para realizar un recorrido a las instalaciones; así como

para la aplicación de 184 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 557 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.

Al respecto se precisa que se obtuvo una participación voluntaria de 154 PPLs, en la contestación de las encuestas; de las cuales destaca la atención de 30 encuestas de sectores poblacionales específicos.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, son las siguientes:

- A la entrevista con el personal directivo del CERESO visitado, se tuvo conocimiento de que las instalaciones fueron diseñadas para albergar a 218 PPLs, sin embargo al momento de la visita se reportó una población de 557 PPLs.



- Al momento de realizar la entrevista con personal de las áreas técnicas del CERESO de San Pedro Cholula, Puebla, se documentaron áreas de oportunidad tanto en el conocimiento de sus funciones, como en el funcionamiento del Centro penitenciario, puesto que cuando fueron cuestionadas sobre los servicios que ofrecen y la atención brindada a las PPLs, no contaron con la información solicitada o, en algunos casos, la desconocían.



- En cuanto a las actividades deportivas para la reinserción social de las PPLs, se observó deficiencia en la diversidad de los deportes realizados, pues la población entrevistada señaló que la actividad física principalmente desarrollada, consiste en fútbol, aunque a la entrevista con personal técnico del CERESO, se hizo del conocimiento de los VAs actuantes, que también se realiza zumba y básquetbol.

*** En cuanto a la sección femenil:**

- Se observó una deficiencia en cuanto a los espacios destinados para las MPLs, pues en proporción son mucho menores que los destinados para los HPLs, si bien esto podría explicarse en función de la mayor población de hombres, lo cierto es que implica una posible deficiencia en los servicios y atención a la población penitenciaria de mujeres.



- En virtud de las instalaciones y por su ubicación, es inevitable que se compartan áreas comunes (principalmente para el ingreso de las PPLs), con el espacio destinado para HPLs, aparentemente se restringe el contacto entre hombres y mujeres, sin embargo, el uso común de los espacios, no deja de representar riesgos para la totalidad de la población.
- Con independencia de lo señalado hasta el momento, al ser reducida la población de MPLs, existía disponibilidad de camas y ubicaciones para la población.

III.VI. CERESO de Huejotzingo, Puebla

Del mismo modo, el 8 de junio de 2022, se visitaron las instalaciones del CERESO de Huejotzingo, Puebla, para realizar: una entrevista al Director de dicho centro; un recorrido de la totalidad de las áreas que componen el Centro visitado; así como la aplicación de 83 encuestas generales a la





población penitenciaria, que representa el 33% de las 250 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 34 PPLs, en la atención de las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al realizar un recorrido por las instalaciones del CERESO visitado, se observaron diversas deficiencias en cuanto al estado de uso y conservación de muros y piso, pues estos se encontraban con diversos daños, y con la pintura dañada; la misma suerte para los techos, mismos que en el área de regaderas, cuentan con manchas de humedad.
- En cuanto a la capacidad para albergar a la población penitenciaria, se documentó una sobrepoblación consistente en 250 personas habitando el CERESO el día de la visita, considerando que las instalaciones fueron diseñadas para contener a 117 PPLs.
- Para la higiene de las PPLs, se observó tanto la inexistencia de regaderas para la caída de agua y diversos fallos en las llaves de paso de agua.





- Consistentemente con los CERESOS hasta ahora abordados, se documentaron deficiencias en las instalaciones eléctricas, principalmente en la exposición de cableado y conexiones, lo que representa un riesgo para la población permanente y *flotante*¹⁹ de las instalaciones.

- Al realizar el recorrido por las instalaciones la población penitenciaria informó a los VAs actuantes, que se mostraban descontentos por la falta y deficiencia de la

atención médica brindada por el CERESO de Huejotzingo, Puebla.

- En cuanto al funcionamiento y las actividades del personal de las áreas técnicas, fue posible observar que algunas omiten generar un expediente físico para el seguimiento de las PPLs, si bien es cierto, los medios de control archivístico digitales muestran ciertas bondades, no menos cierto resulta que, de igual modo presentan ciertos riesgos, principalmente la posible pérdida de la información, por lo que se estima que contar con expedientes físicos resultaría provechoso.



¹⁹ Entendida como aquella que realiza visitas al CERESO.

- Al acercarse al espacio en el que se encuentran los teléfonos públicos para el uso de los HPLs, fue posible observar que algunos de ellos se encontraban dañados.
- Respecto del consultorio médico para la atención de las PPLs, en el CERESO de Huejotzingo, Puebla, fue posible para los VAs actuantes, documentar la existencia de medicamento caduco, medicamento que requería refrigeración almacenado en un refrigerador dañado.
- De las regaderas existentes, al momento de la visita, los VAs actuantes, únicamente pudieron constatar el funcionamiento de una de ellas.
- Dadas las dimensiones del CERESO visitado, los talleres tienen que ocupar el patio, lo que complica la movilidad y tránsito de personas en las instalaciones.

III.VII. CERESO de Chignahuapan, Puebla

El 10 de junio de 2022, el personal de la CVG de esta CDHP, se presentó en las instalaciones del CERESO de Chignahuapan, Puebla, para entrevistarse con la Directora de la instalación penitenciaria en mención; así como para realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones; y aplicar 20 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 59 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.





Se contó con una participación voluntaria de 27 PPLs, en la contestación de las encuestas; destacándose la atención de 7 encuestas de sectores poblaciones específicos.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, son las siguientes:

- Se documentó que la población instalada en el CERESO visitado, supera su capacidad, puesto que pese a ser diseñado para albergar a 44 PPLs, a la fecha se contaba con una población de 59 PPLs.
- A dicho del personal que atendió la visita, existían faltantes en la integración del CTI, puesto que no contaban con responsable de trabajo social y pedagogía, lo cual podría impactar negativamente en la reinserción social de las PPLs, del CERESO de Chignahuapan, Puebla.
- De forma concordante con otros CERESOS, los VAs actuantes observaron deficiencias en las instalaciones y conexiones eléctricas, lo que podría representar un riesgo para el propio CERESO, como para la población penitenciaria.



- A la entrevista con personal del CERESO de Chignahuapan, Puebla, estimó que la principal problemática que aqueja a la población penitenciaria, es la falta de recursos económicos, pues al depender directamente del Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, los recursos en ocasiones le son restringidos, reducidos y/o retardados, lo que propicia deficiencias en la atención de la población penitenciaria, al no contar con el numerario suficiente para adquirir los productos requeridos.



- La población penitenciaria, señaló que de forma intermitente escasea el medicamento y el agua potable para beber; lo que supone riesgos sanitarios.
- Del mismo modo, al recorrer el área destinada para cocina, los VAs observaron deficiencias a nivel higiénico y de mantenimiento, lo que podría impactar negativamente en la salud y bienestar de la población penitenciaria.



- Dadas las dimensiones de las instalaciones se cuentan con pocos espacios para que la población pueda laborar.
- Por cuanto se refiere al área escolar se señala que existen deficiencias de iluminación y ventilación, aunado a que ya por las instalaciones ya por las condiciones climatológicas, los VAs visitantes percibieron olor a humedad, aunado a que la población penitenciaria no cuenta con un área

destinada para biblioteca, lo que, correlacionado con la falta de personal de pedagogía, impacta de forma negativa en la reinserción social de las PPLs.

- De forma concordante con otros CERESOS distritales y regionales, el espacio para albergar a las MPLs, es pequeño en proporción con el que se encuentra dedicado a los HPLs, por lo que la posibilidad de esparcimiento y movilidad son altamente reducidas para las MPLs.



III.VIII. CERESO de Zacatlán, Puebla

Adicionalmente, el 10 de junio de 2022, las y los VAs de la CVG de la CDHP, se constituyeron en el CERESO de Zacatlán, Puebla, para realizar una entrevista a la Encargada del Despacho de dicho centro; un recorrido a sus instalaciones; así como la aplicación de 43 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 130 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 25 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Por otro lado, y de acuerdo con lo manifestado por el personal del CERESO de Zacatlán, Puebla, el estado de fuerza no se ajusta a los parámetros internacionales en la materia²⁰, pues de acuerdo a su número, resulta insuficiente para garantizar la tranquilidad y seguridad de las instalaciones.



- Concordantemente, el personal penitenciario que atendió a los VAs, señaló que actualmente no se cuentan con los recursos económicos para la implementación de entrevistas de trabajo social, a las PPLs ingresadas.



- Al momento del recorrido, las instalaciones destinadas como consultorio médico se encontraban con deficiente higiene, y el medicamento es almacenado en una instalación diferente.

²⁰ De acuerdo con lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución de 3 de julio de 2007, “Medidas provisionales respecto de la República Bolivariana de Venezuela, asunto del internado judicial de Monagas (“La Pica”)", en la que se determinó que en los Centros Penitenciarios, a fin de cumplir con lo establecido en las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, “(...) debe haber un vigilante por cada 10 (sic) internos (...)”; texto íntegro disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lapica_se_03.pdf

- En los sanitarios se observó que los lavabos no contaban con las llaves para el uso de agua.

- En cuanto a las condiciones del área destinada para cocina, se observó que carecía de ventilación e iluminación para su uso.



- Cuando los VAs realizaron el recorrido en el área de visita íntima, se observó la presencia de fauna nociva, consistente en insectos con apariencia de chinches y cucarachas; aunado a lo anterior, el espacio en comento adolecía de contar con una debida ventilación e iluminación.
- En cuanto a las colchonetas utilizadas tanto para el descanso de las PPLs, como para el uso en la visita íntima, debe decirse que se observaron en condiciones deficientes.

*** Respecto de la sección femenil:**



- Debe decirse que, al tratarse de instalaciones adaptadas para su utilización las mismas carecen de condiciones apropiadas para la estancia, tratamiento y vida de las MPLs, puesto que se encuentran en un área pequeña que, por sus características propias, impide que las

MPLs, tengan acceso al patio, que gocen de actividad física y que, por sobre todo, al ser colindante con el área de ingreso y/o C.O.C, existen riesgos para las mujeres, pues cuentan con un acceso común con los HPLs. Pese a lo anterior, aparentemente se restringe el contacto entre hombres y mujeres.

III.IX. CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla

El 13 de junio de 2022, se realizó el apersonamiento del personal de la CVG, en las instalaciones del CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla, para entrevistarse con Del Director del Centro Penitenciario en referencia; realizar un recorrido a las instalaciones; y para aplicar 34 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 102 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.



Al respecto se precisa que se obtuvo una participación voluntaria de 35 PPLs, en la contestación de las encuestas; destacándose la atención de 6 encuestas de sectores poblacionales específicos.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, son las siguientes:

- Al momento de realizar la entrevista con el personal directivo del centro penitenciario visitado, se hizo del conocimiento de los VAs actuantes, el reciente mantenimiento de muros mediante su repello y aplicación de pintura



- Por otro lado, y de acuerdo con lo manifestado por el personal del CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla, que atendió a los VAs, el personal de seguridad y custodia, no se ajusta a los parámetros internacionales en la materia²¹; lo que supone riesgos para la seguridad de las instalaciones.

- Del mismo modo, al entrevistar al personal de las áreas técnicas del CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla, se documentaron áreas de oportunidad tanto en el conocimiento de sus

funciones, como en el funcionamiento del Centro penitenciario, puesto que cuando fueron cuestionadas sobre los parámetros de operación de las autoridades penitenciarias, los servicios que deben ofrecer y la atención que brindar a las PPLs, pues no contaron con la información solicitada o en algunos casos la desconocían.

- En cuanto a las áreas del CERESO visitado que contaban con un mayor hacinamiento, se informó a los VAs que el área más afectada por tal fenómeno, era el dormitorio general para HPLs.



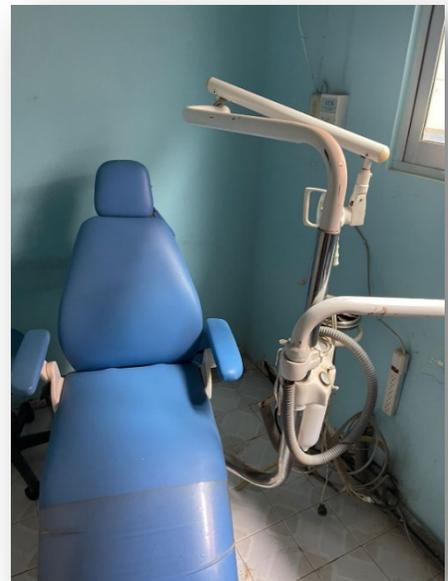
²¹ De acuerdo con lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución de 3 de julio de 2007, “Medidas provisionales respecto de la República Bolivariana de Venezuela, asunto del internado judicial de Monagas (“La Pica”)", en la que se determinó que en los Centros Penitenciarios, a fin de cumplir con lo establecido en las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, “(...) debe haber un vigilante por cada 10 (sic) internos (...)”; texto íntegro disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lapica_se_03.pdf



- Un punto a destacar es la insuficiencia de los alimentos proporcionadas por el CERESO a las PPLs, pues a la entrevista de los VAs, el personal penitenciario señaló que en la modalidad de “mes caído”, se le otorga a cada PPL una cantidad mínima de numerario para que estos adquieran aquellos insumos alimenticios que consideren necesarios; en concordancia con lo anterior, se señaló que las necesidades alimenticias son atendidas con auxilio de los familiares de cada PPL, pues dichas personas ingresan alimentos para sus familiares.

Sobre el tópico en comento, debe destacarse que esta CDHP, cuenta con expedientes abiertos en la materia para determinar si la forma en la que se brinda atención a las necesidades alimenticias de las PPLs, que habitan en el CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla, es concordante con el respeto de los derechos humanos.

- Cuando los VAs actuantes recorrían las instalaciones, diversos PPLs señalaron que, pese a que solicitan audiencia a las autoridades penitenciarias, no son atendidos.
- Finalmente se documentó que por cuanto se refiere a las actividades laborales, en la sección femenil no existen talleres para el



desarrollo del trabajo, por lo que las mujeres se dedican a la elaboración de artesanías.



III.X. CERESO de Ciudad Serdán, Puebla

Posteriormente el 15 de junio de 2022, se visitaron las instalaciones del CERESO de Ciudad Serdán, Puebla, para realizar una entrevista al entonces Encargado de Despacho del centro en comento; un recorrido de la totalidad de las áreas que componen el Centro visitado; así como la aplicación de 106 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 320 PPLs, que, a la fecha

de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 93 PPLs, en la contestación de las encuestas; de las cuales destacan, el llenado de 3 encuestas por sectores poblacionales específicos.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:



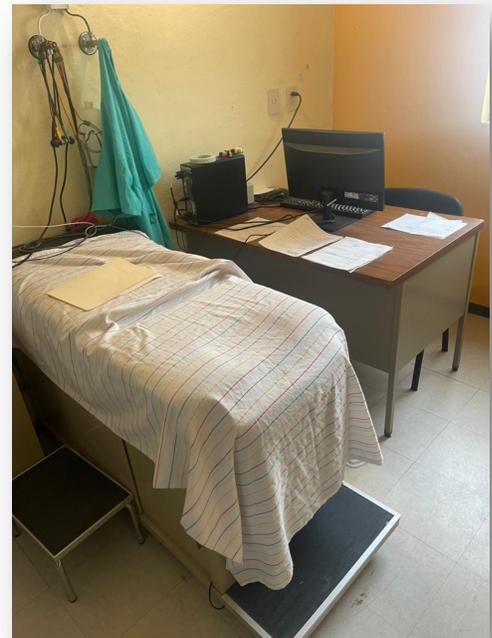


- Durante el recorrido de las instalaciones se observó que en su mayoría las instalaciones del CERESO de Ciudad Serdán, Puebla, se encontraban en buenas condiciones de uso y conservación, sin embargo, al transitar por los talleres, se observó que las condiciones de limpieza en las áreas de trabajo, existencia de aserrín y residuos que podrían configurar un riesgo para las personas que laboran.

- En algunas áreas las instalaciones representan ciertos daños estructurales, principalmente los pisos.

- Algunos de los lavaderos destinados para el uso de las PPLs, se encuentran desgastados por el paso del tiempo.

- Un punto a destacar, que debe ser atendido de forma prioritaria es la existencia de fauna nociva (roedores) en las instalaciones, si bien esto atiende a la ubicación de las instalaciones, pues las mismas se encuentran rodeadas de predios rústicos y algunos campos de labranza, lo cierto es que la presencia de la fauna en comento, tanto al interior del CERESO, como en las inmediaciones, debe atenderse con medidas contundentes, pues pone en riesgo la higiene, salud e integridad de las PPLs que habitan en las instalaciones.



III.XI. CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla



El 23 de junio de 2022, el personal de la CVG de esta CDHP, se constituyó *in situ*, en las instalaciones del CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla, para realizar una entrevista a la Subdirectora y Responsable del Área Jurídica de dicha instalación penitenciaria; un recorrido a la totalidad de las instalaciones; así como la aplicación de 17 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 51 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.

Al respecto, se precisa que se obtuvo una participación voluntaria de 15 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por los VAs, realizaron, son las siguientes:

- Al apersonarse en las instalaciones habilitadas para la atención médica, los VAs que realizaron la visita, advirtieron la inexistencia de medicamentos para garantizar la salud de la población penitenciaria.
- Los sanitarios no contaban con iluminación, ni con puertas para garantizar la privacidad de las PPLs.





- El espacio destinado para la compurgación de las sanciones administrativas y/o C.O.C., se encontraba en malas condiciones de higiene.

- Por cuanto hace a la actividad laboral en la modalidad de carpintería, se observó que se genera demasiado aserrín, pero que la población penitenciaria se abstiene de utilizar equipo de protección para tales efectos, lo que podría producir afecciones pulmonares en un futuro.

- Al momento de realizar la visita, los VAs documentaron que la biblioteca del CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla, no puede ser utilizada por la población penitenciaria, pues ello está condicionado a que la población interesada lo solicite y que el CTI, sesione y autorice el ingreso.



III.XII. CERESO de Libres, Puebla

Consecuentemente, el 24 de junio de 2022, personal de la CVG de esta CDHP, se presentó en las instalaciones del CERESO de Libres, Puebla, para realizar una entrevista al Encargado de Despacho del centro visitado; un recorrido de la totalidad de las instalaciones; así como la aplicación de 16 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 46 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.



Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 19 PPLs, en la contestación de las encuestas.



Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Mientras los VAs realizaban el recorrido en las instalaciones, diversas PPLs señalaron que solo reciben alimentos en dos ocasiones y que las raciones son muy reducidas.
- Al momento de realizar la visita al CERESO de Libres, Puebla, fue posible para los VAs, observar que las MPLs y los HPLs, sostienen convivencia en las instalaciones penitenciarias, pues ese día,



se encontraba en desarrollo una plática de “AA” (alcohólicos anónimos), en el que una MPL y un HPL, se encontraban abrazados; tal circunstancia fue hecha de conocimiento de las autoridades penitenciarias, quienes refirieron que en tratándose de actividades pedagógicas se permite la convivencia de los dos sectores poblacionales, pero que tomarían

acciones para evitar el contacto en comento.

- Continuando con las MPLs, se observó que se realizó un proceso de dignificación de las instalaciones en las que cotidianamente habitan, consistente en instalación de azulejo en pisos, instalación de repisas y bases de madera para las colchonetas; pero las mismas resultan insuficientes para atender apropiadamente a las actividades inherentes a la Reinserción Social, de las MPLs.
- En materia de comunicación de la población penitenciaria con el exterior, fue posible advertir deficiencias en los equipos de comunicación telefónica, pues algunos de los equipos se encuentran dañados o con piezas faltantes.
- Finalmente, cuando los VAs se encontraban en el dormitorio de la sección masculina, se percataron de un excesivo olor a tabaco, por lo que si bien, tal conducta no es prohibida, se estima que la misma debe realizarse en áreas debidamente



ventiladas para reducir riesgos de afecciones pulmonares que pudieren provocarse a las personas no fumadoras.



III.XIII. CERESO de Zacapoaxtla, Puebla

El 24 de junio de 2022, se realizó una visita a las instalaciones del CERESO de Zacapoaxtla, Puebla, para realizar una entrevista al Director del Centro penitenciario en referencia; para llevar a cabo un recorrido a la totalidad de las instalaciones; así como para la aplicación de 24 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33%, de las 72 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.

Al respecto se precisa que se obtuvo una participación voluntaria de 20 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones que los VAs, realizaron son las siguientes:

- Con respecto al recorrido realizado en el año 2021, se observaron mejoras sustanciales en las instalaciones, principalmente en la distribución de la población en las diferentes áreas físicas del CERESO visitado, pues se observó que se privilegia la asignación de personas con





discapacidad, personas adultas mayores y personas con movilidad reducida, en los dormitorios de fácil acceso.

Mientras se realizaba el recorrido en el área destinada para compurgar las sanciones administrativas y/o C.O.C., se observó que, por la forma en que se realizó su construcción es un área que cuenta con poca iluminación natural, por lo que resulta necesaria la iluminación eléctrica; sin embargo, los VAs constataron que las luminarias no encendían.

- Un punto a destacar, de forma coincidente como sucede en otros CERESOS municipales y/o distritales, es que en razón de sus dimensiones, el CERESO de Zacapoaxtla, Puebla, utiliza algunas de sus áreas de forma común para las MPLS y los HPLs, lo que, como se ha señalado en líneas precedentes, supone riesgos y podría impactar de manera desfavorable a la reinserción social de las PPLs, máxime si se considera el esquema de división entre hombres y mujeres a que se contrae el artículo 18²², de la CPEUM.



²² “(...) Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (...)”



III.XIV. CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla

El 30 de junio de 2022, se visitaron las instalaciones del CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla, para entrevistar al Director del Centro Penitenciario en comento; para recorrer la totalidad de las áreas que componen el Centro visitado; y

para realizar la aplicación de 16 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 46 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que, se obtuvo una participación voluntaria de 15 PPLs, en las encuestas.

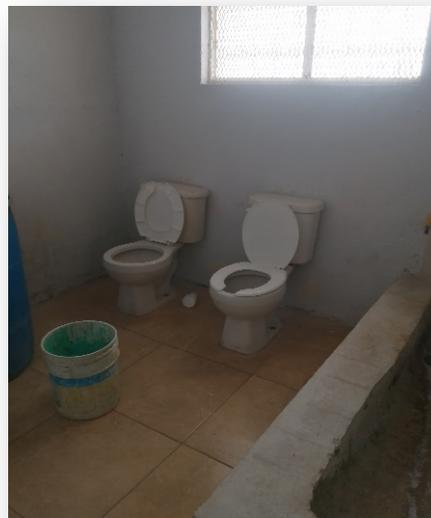
Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al realizar el recorrido en los dormitorios los VAs, se percataron de algunas deficiencias a nivel infraestructura del inmueble, consistentes en filtraciones de agua que afectan algunas de las colchonetas utilizadas por las PPLs.
- Nuevamente los VAs actuantes, observaron que dadas las dimensiones del CERESO visitado y al tener una población mixta, algunas áreas son



utilizadas como áreas comunes entre HPLs y MPLs, principalmente tratándose del patio para las visitas familiares.

- En cuanto a las instalaciones hidráulicas para el suministro de agua corriente para el uso en sanitarios y lavabos, se documentaron deficiencias que podrían afectar la estancia digna de la población, pues distintas llaves y regaderas no funcionaban.



III.XV. CERESO de Teziutlán, Puebla

El 30 de junio de 2022, un equipo de VAs de la CVG, se constituyeron en el CERESO de Teziutlán, Puebla, para realizar: una entrevista al Encargado del Despacho de dicho centro; para realizar un recorrido de la totalidad de las instalaciones; así como para la aplicación de 36 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el



33% de las 109 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 43 PPLs, en la contestación de las encuestas; de las cuales destacan, el llenado de 13 encuestas por sectores poblacionales específicos.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al realizar la entrevista con personal directivo del CERESO de Teziutlán, Puebla, se hizo de conocimiento de los VAs, que a pesar de que se tramitan beneficios preliberacionales, por parte del personal penitenciario en favor de las PPLs, estos son retardados o bien negados por personal del Poder Judicial del Estado de Puebla; si bien, este organismo carece de *competencia*²³ para hacer un pronunciamiento sobre tal circunstancia, al tratarse de acciones,



²³ En virtud de lo señalado por el artículo 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como el diverso 12, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; que son coincidentes en señalar de forma sintética, que la CDHP, carece de competencia para conocer sobre asuntos relativos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

omisiones o conductas desplegadas por autoridades jurisdiccionales, lo cierto es que un inmediato pronunciamiento sobre este tipo de beneficios, para las PPLs que cumplan los requisitos que establece la LNEP, resulta altamente conveniente para despresurizar el sistema penitenciario del Estado de Puebla y para alcanzar los objetivos verdaderos que contempla la reinserción social de las PPLs.



- Al continuar con el recorrido por las instalaciones del CERESO de Teziutlán, Puebla, específicamente en el área de cocina de la sección destinada para HPLs, los VAs actuantes observaron la presencia de fauna nociva, consistente en insectos con apariencia de cucarachas; por lo que se estima prudente tomar acciones de fumigación, a fin de eliminar los posibles riesgos a la salud que representa la presencia de tales insectos en el lugar de preparación de los alimentos.



- Los sanitarios ubicados en el área destinada para los HPLs, no cuentan con instalaciones que garanticen la privacidad durante su uso; si bien, se estima que tal circunstancia podría estar vinculada con cuestiones de seguridad, deben tomarse acciones razonables para que, cuando tales instalaciones sean utilizadas por la población, no se vulnere su intimidad.



III.XVI. CERESO de Huauchinango, Puebla

El 1 de julio de 2022, se visitaron las instalaciones del CERESO de Huauchinango, Puebla, para realizar una entrevista a la Encargada del Despacho de la Subdirección Jurídica del centro en comento; para recorrer la totalidad de las instalaciones; así como para realizar la aplicación de 108 encuestas generales a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 326 PPLs, que, a la fecha de la visita, se encontraban en el CERESO en comento.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 24 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- De forma coincidente como se señaló en el presente diagnóstico para el CERESO de Tecamachalco, Puebla; al momento de realizarse las entrevistas a las PPLs, se observó una muy escasa participación, por lo que, aunque podría parecer una cuestión meramente subjetiva por parte de esta CDHP, tal circunstancia podría encontrarse vinculada con cierto descontento de la población penitenciaria con en el tratamiento, servicios y estado de las instalaciones en el CERESO de Huauchinango, Puebla.



Por lo anterior, se estima que el personal penitenciario, deberá realizar jornadas de acercamiento con las PPLs, a fin de identificar aquellas áreas de oportunidad y atención que deben ser observadas cuidadosamente, para garantizar el bienestar de la población privada de la libertad a su cargo.

- Cabe destacar que el día de la visita, la persona titular del CERESO de Huauchinango, Puebla, no se encontraba en las instalaciones, por lo que se entendió la diligencia con personal de la Subdirección Jurídica; sin embargo, al ser entrevistados, estos refirieron no contar con manuales de procedimientos para el desarrollo



de sus funciones, lo que representa riesgos para la seguridad, salud, higiene, operación y atención de las PPLs a su cargo.

- Al realizar el recorrido por las instalaciones, los VAs actuantes observaron diversas áreas de oportunidad en cuanto a infraestructura, que, para mayor concreción se enlistan a continuación:

1. Los dormitorios o módulos, se encontraban en deficientes condiciones de higiene.



2. Se observó que tanto las paredes como las rejas de los módulos se encontraban con daños que comprometían su integridad física.
3. Los sanitarios ubicados en los módulos o dormitorios, no funcionaban correctamente.
4. Se documentó la inexistencia de agua caliente para el baño de las PPLs.
5. Los refrigeradores existentes en el CERESO para la conservación de los alimentos se encontraban sucios.



6. Al momento de realizar el recorrido, diversa PPLs señalaron a los VAs, que no cuentan con la confianza para pedir audiencia a las autoridades penitenciarias, pues aun y cuando lo solicitan, no son atendidas.



7. Cuando la VA que realizaba el recorrido se apersonó en las instalaciones destinadas para visita íntima, el personal de Seguridad y Custodia le señaló que no podía ingresar a dichas instalaciones, mismo caso sobre las celdas del módulo destinado para HPLs sentenciados.

- Al momento de realizar la entrevista con personal de seguridad y custodia, se documentaron áreas de oportunidad tanto en el conocimiento de sus funciones, como en el funcionamiento del Centro penitenciario,

puesto que cuando fueron cuestionadas sobre los servicios que ofrecen, el estado de fuerza, la composición de los turnos y la atención brindada a las PPLs, no contaron con la información solicitada o en algunos casos la desconocían.

- Sin menoscabo de lo anterior, debe destacarse que las instalaciones destinadas para la biblioteca y las aulas de clase, se encuentran en buenas condiciones para su uso.

III.XVII. CERESO de Xicotepec, Puebla

El 1 de julio de 2022, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Xicotepec de Juárez, Puebla, para entrevistar a la Directora de dicho centro; realizar una visita a todas las áreas que integran el Centro visitado; así como para realizar 26 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 77 PPLs en el centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 13 PPLs, en las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por los VA, que realizaron la visita, consistieron en lo siguiente:



- Cuando se realizó un recorrido por los sanitarios de los módulos o dormitorios, los VAs actuantes, observaron que la mayoría de las llaves de los lavabos no funcionaban correctamente.
- Las planchas de concreto que utilizan las PPLs, para dormir con su respectiva colchoneta, se observan con diversos daños por el paso del tiempo y por el uso que se les ha brindado.



- De forma coincidente con lo señalado en el DESP del año 2021²⁴, se observó que las PPLs, no cuentan con medidas de seguridad para trabajar, lo cual resulta relevante puesto que, al momento de realizar la visita, los VAs observaron que la mayoría de la población penitenciaria se encontraba laborando en la manufactura de artesanías en madera.



- Al momento de realizar el recorrido en las instalaciones destinadas para la atención médica para las PPLs, se percibía demasiado olor a humedad, lo que podría indicar fallas en el sistema de disposición de aguas pluviales.
- Como un aspecto de especial mención, se observó que las regaderas del CERESO visitado, funcionaban apropiadamente, contando con agua caliente al momento de que fueron probadas por el personal de la CDHP.

²⁴ Texto íntegro disponible para su consulta en: [DESP2021_002\).pdf \(cdhpuebla.org.mx\)](https://cdhpuebla.org.mx/DESP2021_002.pdf)

III.XVIII. CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla



El 7 de julio de 2022, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla, para entrevistar al Director de dicho centro; realizar un recorrido a la totalidad de las instalaciones; así como para aplicar 256 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 775 PPLs en el centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 126 PPLs, en las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por la y los VA, que realizaron la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al entrevistar tanto a PPLs en forma aleatoria al recorrer las instalaciones, como a personal de seguridad y custodia; ambos sectores poblacionales fueron coincidentes en señalar que personal directivo del CERESO visitado, no realizaba recorridos a las instalaciones.
- Del mismo modo, la población penitenciaria, señaló que con anterioridad a la visita realizada por personal de la CDHP, se habían suspendido las actividades deportivas, esto mediante la negativa al préstamo de balones y equipo deportivo; concordantemente los VAs que realizaron el



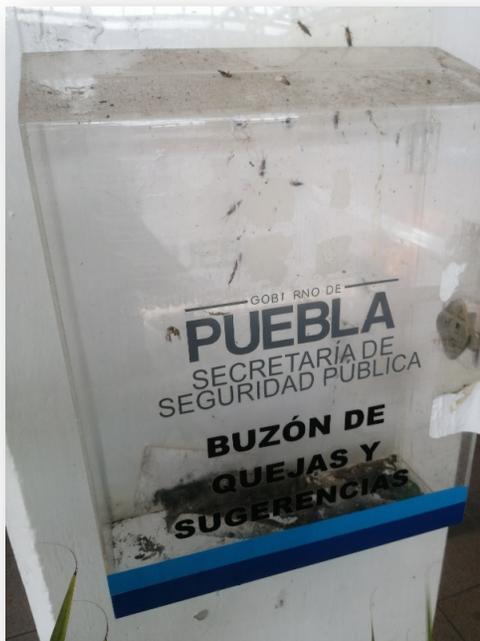


recorrido a las instalaciones observaron a diversos PPLs, jugando con Fútbol con una botella vacía.

- En las áreas destinadas para el lavado de ropa, se observó la inexistencia de tuberías para la conexión con el drenaje, lo que provoca que el piso en esta área, se encuentre mojado, representando un riesgo para la población penitenciaria.
- Se documentó la existencia de diversas fugas de agua en las instalaciones hidráulicas de los dormitorios.
- Del mismo modo, se observó que algunas instalaciones eléctricas (apagadores, chalupas, centros de carga, etc), existía evidencia ya sea de cortos circuitos o con signos de ignición.
- Las instalaciones de algunos sanitarios se encuentran con desperfectos, en materia de agua para su desagüe y en otros casos se encuentran inoperantes en su totalidad.
- En cuanto a los teléfonos instalados para la comunicación de las PPLs con el exterior, se observó que un gran número de ellos se encuentran con fallas o piezas faltantes.



- Al continuar con el recorrido por las instalaciones del CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla, se observó la instalación de diversos buzones de quejas y sugerencias, no obstante, los mismos parecían estar en desuso, e inclusive se contaban con la presencia de fauna nociva, consistente en insectos; por lo que se estima necesario desarrollar acciones de fumigación, a fin de eliminar los posibles riesgos a la salud que representa la presencia de tales insectos en las instalaciones penitenciarias.





III.XIX. Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA) del Estado de Puebla (Temporal)



El 11 de julio de 2022, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CIEPA, para entrevistar al Jefe de Grupo de Seguridad y Custodia de dichas instalaciones; realizar un recorrido a la totalidad de las áreas que integran el Centro visitado; así como la realización de 5 encuestas a los Jóvenes Privados de la Libertad (“JPLs”, en lo sucesivo, “JPL” en lo singular) que representan el 33% de las 13 JPLs, que habitaban en el centro al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 6 JPLs, en las encuestas.

Debe recordarse que el día 25 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, determinó el traslado temporal de los adolescentes que hasta ese entonces se encontraban privados de la libertad²⁵, a unas instalaciones habilitadas para su estancia en el Centro de Reinserción Social de Puebla, esto derivado de la implementación del “CIEPA, habilitado como Hospital COVID-19”, por lo que,



²⁵ Situación que fue abordada por este Organismo Constitucionalmente Autónomo, en el comunicado 032/2020, disponible en: <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/comunicados/173-comunicado-032-2020>.



desde esa fecha, personal de este organismo, ha brindado seguimiento a la estancia de dichos adolescentes.

Acotado lo anterior, las principales observaciones realizadas por la y los VA, consistieron en lo siguiente:

- Inexistencia de psiquiatra en la integración del CTI.
- Al momento de la visita, personal de la CDHP, documentó la ausencia de personal de las áreas técnicas en las instalaciones,

puesto que solo se encontraba presente personal de seguridad y custodia y el personal médico, pues el personal restante se estaba en las instalaciones originales del CIEPA.

- Se reitera lo señalado en el DESP emitido para el año 2021²⁶, en el sentido de que a fin de garantizar una debida atención a los JPLs, estos deben ser retornados a las instalaciones originales del CIEPA, cuando las condiciones de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19), así lo permitan.

III.XX. CERESO de Puebla

El 11 de julio de 2022, personal de la CVG y de la PVG de esta CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Puebla, para entrevistar a la Directora de dicho centro penitenciario; para realizar una visita a todas las instalaciones; así como la realización

²⁶ Texto íntegro disponible para su consulta en: [DESP2021\(002\).pdf \(cdhpuebla.org.mx\)](https://cdhpuebla.org.mx/DESP2021(002).pdf)

de 1559 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 33% de las 4722 PPLs en el centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 947 PPLs, en las encuestas, de las cuales destaca la participación de 97 MPLs y la atención de 57 encuestas de sectores poblacionales específicos.



Las principales observaciones realizadas por la y los VA, que realizaron la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al momento de realizar el recorrido por las instalaciones, los VAs actuantes, observaron la existencia de un sistema de videovigilancia instalado en diversas partes del CERESO de Puebla, sin embargo, se estima que el mismo resulta

insuficiente para garantizar la seguridad y tranquilidad de las instalaciones, lo anterior, si se consideran las dimensiones de los inmuebles y el alto número de población penitenciaria que alojan, pues de no contar con un sistema efectivo de monitoreo de las actividades permite que sucedan hechos²⁷ que afecten la reinserción social de las PPLs.



²⁷ Ejemplo de ello, fueron los hechos que motivaron la emisión de la Recomendación 10/2022, en el denominado “Caso Tadeo”; para mayor información consultar el siguiente link: [RECOMENDACION_10_2022.pdf \(cdhpuebla.org.mx\)](https://cdhpuebla.org.mx/RECOMENDACION_10_2022.pdf)

- Al entrevistar al personal penitenciario, los VAs, pudieron documentar áreas de oportunidad en el conocimiento de las funciones inherentes a los cargos que desempeñan, así como de los parámetros de actuación que la Reinserción Social de las PPLs a su cargo les confiere; por lo que realizar jornadas de capacitación-sensibilización del impacto que tienen sus actividades en la vida de las personas.

- Al realizar el recorrido por las instalaciones, diversas PPLs, se acercaron a los VAs actuantes, para señalar que han detectado la presencia de insectos en los dormitorios, mismos que a su dicho, se trata de chinches.

- En cuanto a los sanitarios se observaron deficiencias en materia de higiene y fallas en los lavabos.



- Al realizar el recorrido en los módulos o dormitorios, se observó la falta de ventilación e iluminación, así como la existencia de malos olores, lo que podría estar vinculado con deficiencia en las acciones de limpieza e higiene.

- Al recorrer las instalaciones los VAs actuantes, cuestionaron a diversas PPLs sobre su confianza para solicitar audiencia a las autoridades penitenciarias; quienes en respuesta señalaron



que, si bien lo solicitan, en diversas ocasiones no reciben atención. Al respecto, este organismo estima que, si bien, tal circunstancia podría atender directamente al alto número de población penitenciaria, esto debería invitar a las autoridades penitenciarias a generar esquemas de atención para generar un cordial acercamiento con las PPLs sometidas a su cuidado.

- Cuando se cuestionó al personal de seguridad y custodia sobre el espacio para las PPLs que habitan en CERESO visitado, se hizo del conocimiento de los VAs que se tiene una sobrepoblación estimada del 400% de la capacidad.



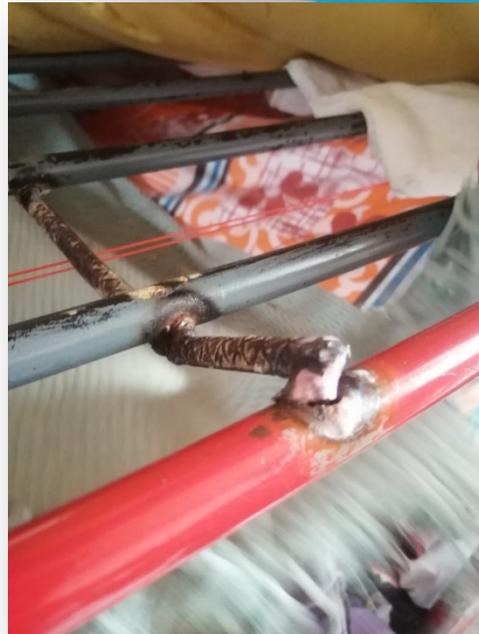
*** Respecto de la sección femenil:**

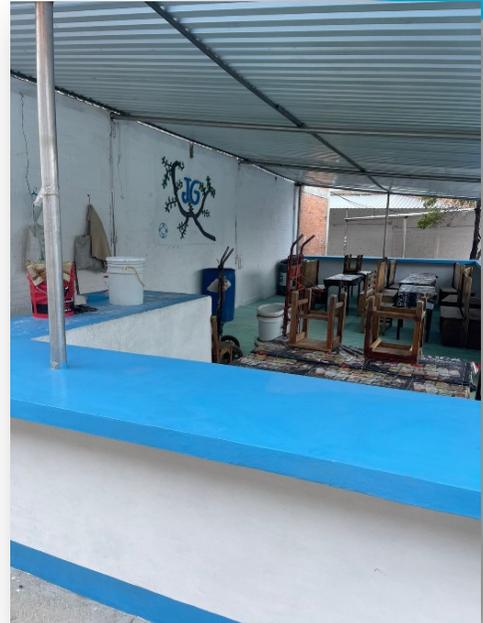


- Principalmente se observaron deficiencias en la estructura para el sostenimiento de las colchonetas, pues en muchas ocasiones se observaron puntos de soldadura rotos y presencia de oxido, que podría comprometer su integridad estructural.
- En el área de regaderas, se observó que muchas salidas de agua no se tenían una regadera como tal, lo que podría generar

dificultades para el baño de las MPLs, e inclusive incidir en un consumo excesivo de agua al momento de hacerlo.

- No se observó una instalación para brindar agua caliente para el aseo de las MPLs, por lo que optan por el uso de resistencias que son conectadas mediante cables a las tomas de corriente que se encuentran expuestas, lo que genera un riesgo para la población que habita en la sección femenil del CERESO de Puebla.
- Al momento de la visita, se observó que podrían existir deficiencias en cuanto a la atención médica que reciben las MPLs, pues solo estaba una médica, para la atención de toda la población femenil; aunado a que se observaron faltantes en cuanto a la dotación de medicamentos.





IV. OBSTÁCULOS A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Previo a la emisión de las conclusiones y la publicitación de los resultados de las visitas de supervisión penitenciaria, esta CDHP, estima pertinente dar a conocer las principales problemáticas advertidas para la realización de los trabajos de supervisión. En ese sentido se precisa, que, como todo trabajo de campo y/o de investigación, la realización de las visitas de supervisión penitenciaria efectuadas por personal de este organismo constitucionalmente autónomo, se pueden ver obstaculizadas por factores externos que afectan la obtención de resultados.

Aquellos obstáculos que, en las actividades del año 2022, fueron identificadas, son las siguientes:

1. Apatía de las PPLs, para participar en las encuestas que les son aplicadas; pues al tratarse de una actividad voluntaria, por lo que esporádicamente, no es posible alcanzar el número deseado de la muestra poblacional planificada.
2. Realización de actividades en los CERESOS visitados; ya que, al realizarse las visitas de forma aleatoria, en ocasiones la supervisión penitenciaria realizada por esta CDHP, coincide con actividades escolares, familiares, de salud (externamientos para valoraciones médicas), jurídicas (audiencias, traslados, etc.), de alimentación, entre otras.
3. Rotación tanto del personal directivo, como de las áreas técnicas de los CERESOS visitados; pues ocasionalmente desconocen de las funciones y facultades de la CDHP, para la realización de los trabajos de supervisión, lo que dilata, retarda o entorpece el desarrollo de las actividades.

V. PRONUNCIAMIENTO DE LA CDHP SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Con base en lo abordado hasta el momento, es posible para esta CDHP señalar que el sistema penitenciario del Estado de Puebla, adolece de diversas y muy puntuales áreas de oportunidad que, de ser atendidas de forma apropiada, constante y coordinada por las autoridades penitenciarias y la sociedad civil organizada, podrían generarse más y mejores oportunidades para las PPLs; sin embargo, en un ejercicio de objetividad debe decirse que las deficiencias observadas en las instalaciones penitenciarias actualmente, se encuentran íntimamente vinculadas con problemáticas que han aquejado a lo largo de los años, tanto a las instalaciones, como a las autoridades penitenciarias, pero que en última instancia han afectado la dignidad humana de las PPLs, es por ello, que el ejercicio de revisiones que motivan la emisión del presente documento, devienen en indispensable para contar con puntos objetivos de vista para identificar aquellas cuestiones a fortalecer en el quehacer penitenciario cotidiano.

Así las cosas, existen 3 vertientes de problemáticas que, de forma preponderante, aquejan al buen desempeño y funciones del sistema penitenciario en el Estado de Puebla, a saber:

- En primer término, el hacinamiento²⁸ en función de la sobrepoblación que afecta a algunos de los Centros Penitenciarios, impacta negativamente en la Reinserción Social de las PPLs; se estima lo anterior, pues al alojar a un número mayor de PPLs respecto del máximo para el que las instalaciones penitenciarias fueron diseñadas, trae consigo diversas problemáticas a la población penitenciaria tanto por lo que se refiere a los servicios brindados que se le brinda, como en su propia vida y actividades cotidianas.

²⁸ Entendido, en términos de la Real Academia de la Lengua Española, como la acción de hacinar, que, a su vez, consiste en: “(...) Amontonar, acumular, juntar sin orden (...)”; definición recuperada desde: [hacinar | Definición | Diccionario de la lengua española | RAE - ASALE](#)

A mayor abundamiento debe decirse que resulta altamente razonable estimar que, ante una alta saturación de población penitenciaria en un CERESO determinado, mayor será la dificultad de las autoridades penitenciarias para brindar una atención de calidad a cada una de las PPLs; lo que naturalmente provocará que la reinserción social por persona, sea más difícil de alcanzar; y finalmente, se contribuirá con la generación de cotos de autogobierno y cogobierno entre la población; y es, en ese sentido que la adopción de medidas para distribuir apropiadamente a las PPLs, promover beneficios preliberacionales y/o generar nuevos espacios para la reinserción social, resulta apremiante.

- En segundo lugar, se estima que un hecho altamente relevante que de no atenderse apropiadamente podría incidir de forma negativa en el bienestar de la población penitenciaria, consiste en la falta de medicamentos y en las deficiencias en su cadena de suministro, lo cual pone en alto riesgo la vida y la salud de las PPLs, por lo que debe garantizarse la disponibilidad y suministro constante de medicamentos, tanto para el tratamiento de cuadros de salud emergentes (*gripes, malestares estomacales, por mencionar algunos*), como para el seguimiento, atención y tratamiento de enfermedades crónicas degenerativas (*Verbigracia: diabetes, hipertensión, insuficiencia renal, etc.*), incluyendo además aquellos tratamientos de índole psiquiátrica, que aquejen a la población penitenciaria.
- En tercer lugar, si bien no pasa inadvertido para este organismo el hecho de que, en su mayoría, los CERESOS distritales y regionales, se encuentran alojados en inmuebles adaptados para su uso, y no así en instalaciones debidamente diseñadas como Centros Penitenciarios; máxime que aquellos que si fueron diseñados como tales, fueron concebidos en su planeación y uso, en momentos históricos que no se corresponden con la Reinserción Social, como esquema de tratamiento penitenciario vigente en los Estados Unidos Mexicanos e inclusive en visiones jurídicas anacrónicas en las que las mujeres no eran susceptibles de ser

sujetas de dicho tratamiento; es que las mayores carencias de la población penitencia y, en específico de las MPLs, se encuentra íntimamente vinculada con el hecho de que las instalaciones penitenciarias en comento, no se ajustan a los parámetros establecidos en la LNEP, en materia de estructura, amplitud de espacios, existencia de áreas especiales de atención, suficiencia de ventilación, debida iluminación y accesibilidad para el tránsito de las PPLs, entre otras.

En tales consideraciones, se estima necesario que la autoridad penitenciaria, adopte medidas para adecuar las instalaciones de los CERESOS para que, en la medida que las condiciones así lo permitan, se atiendan las condiciones establecidas por la LNEP y los instrumentos internacionales en la materia.

VI. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CDHP EN MATERIA PENITENCIARIA

Sobre los documentos recomendatorios, emitidos por la CDHP, en materia penitenciaria, debe decirse que, de enero a diciembre de 2022, fueron emitidas las siguientes recomendaciones:

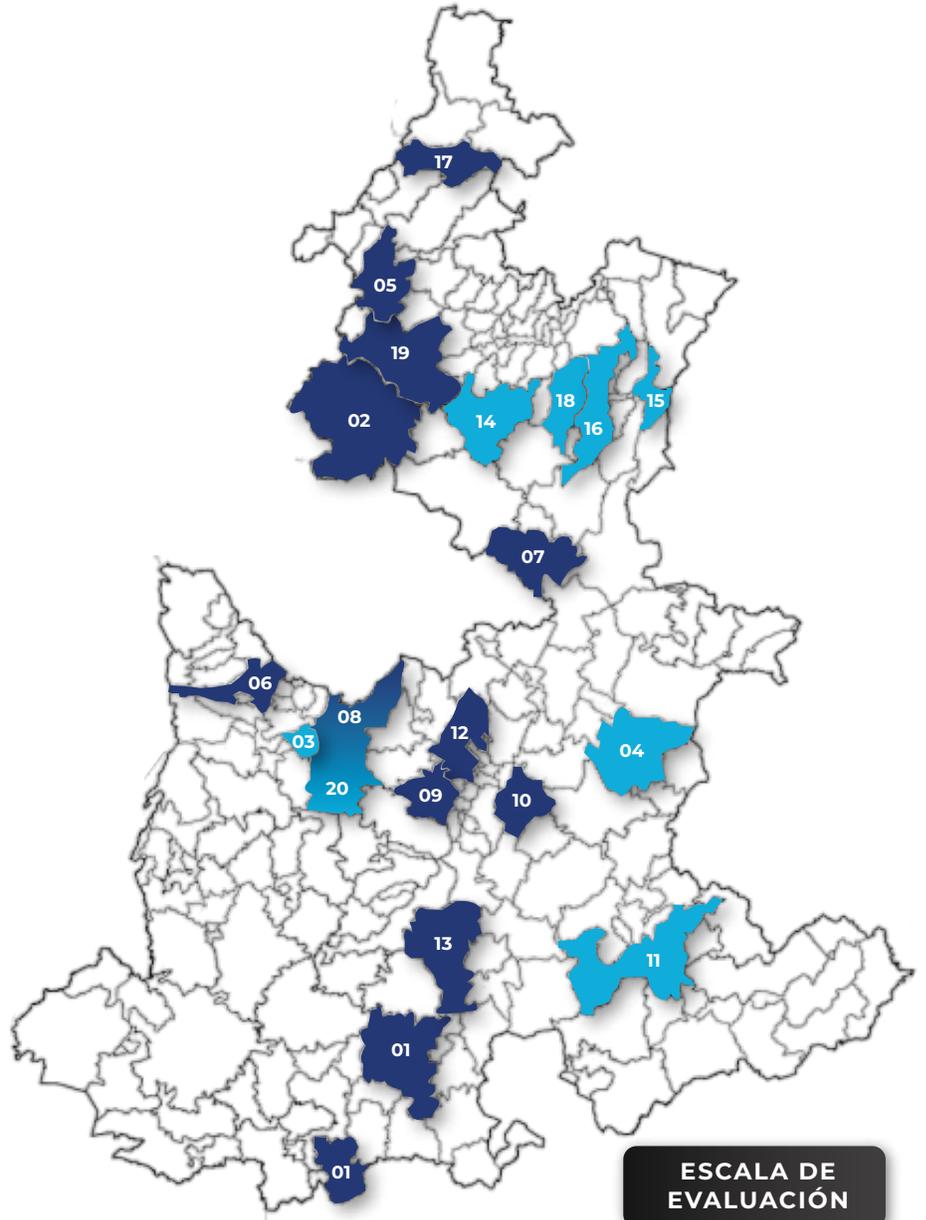
1. Recomendación **10/2022**, texto completo disponible para su lectura, disponible en: https://cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2022/RECOMENDACION_10_2022.pdf

Recomendación **19/2022**, texto a disposición de forma completa en: <https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2022/RECOMENDACION%2019-2022.pdf>

VII. MAPA CON CALIFICACIONES OBTENIDAS POR CERESO Y CALIFICACIÓN ESTATAL

#	CENTRO PENITENCIARIO	CALIFICACIÓN
01	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ACATLÁN DE OSORIO	4.7
02	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE CHIGNAHUAPAN	4.3
03	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE SAN PEDRO CHOLULA	6.6
04	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE CIUDAD DE SERDÁN	6.2
05	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE HUACHINANGO	5.3
06	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE HUATOTZINGO	5.8
07	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE LIBRES	5.5
08	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE PUEBLA	5.8
09	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TECALI DE HERRERA	4.5
10	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TECMACALCO	5.6
11	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TEHUACÁN	6.0
12	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TEPEACA	5.4
13	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TEPEX DE RODRÍGUEZ	5.6
14	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TETELA DE OCAMPO	6.7
15	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TEZUITLÁN	6.2
16	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE TLATLAUQUITEPEC	6.2
17	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	5.6
18	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZACAPANTLA	6.3
19	CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ZACATLÁN	4.0
20	CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES (CIEPA)	7.3
Total	ABILITY YOUR SUBTITLE GOES HERE	5.7

CALIFICACIÓN ESTATAL: 5.7



ESCALA DE EVALUACIÓN

DE 0 A 5.9

REPROBATORIA

DE 6 A 7.9

APROBATORIA,
CON ÁREA DE OPORTUNIDAD

DE 8 A 10

APROBATORIO CON OBSERVACIONES MÍNIMAS